

ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMORES PARA LA SEDE CENTRAL DE AGROMERCADO

1. **AREA QUE REALIZARA EL REQUERIMIENTO**
Abastecimiento de la Oficina de Administración de AGROMERCADO
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMORES PARA LA SEDE CENTRAL DE AGROMERCADO
3. **FINALIDAD PUBLICA**
La **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMORES PARA LA SEDE CENTRAL DE AGROMERCADO** que permitirá el acceso a lugares del ámbito de intervención del proyecto y permitirán el fortalecimiento del componente, impulsando la promoción y articulación comercial hacia los mercados nacionales e internacionales en beneficio de los productores
- 4.- **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
La **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMORES PARA LA SEDE CENTRAL DE AGROMERCADO** que permitirá el acceso a lugares del ámbito de intervención del proyecto y permitirán el fortalecimiento del componente, impulsando la promoción y articulación comercial hacia los mercados nacionales e internacionales en beneficio de los productores

DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA	UNIDAD	1
2	MINIBUS	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM N° 1

Descripción:	Camioneta pick up doble cabina 4x4
Clase del bien:	Vehículos
Familia del Bien:	Camioneta
CANTIDAD	01 UNIDADES
CARACTERISTICAS DEL BIEN	
Denominación del Bien:	Vehículo de Transporte
Denominación Técnica:	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4
Descripción General:	Vehículo mayor todo terreno
USO DEL BIEN	

Camioneta Pick Up, es utilizada para las Sedes Desconcentradas de AGROMERCADO a nivel nacional, impulsando la promoción y articulación comercial hacia los mercados nacionales e internacionales en beneficio de los productores.	
SUSTENTO TECNICO	CON FICHA DEL FABRICANTE, DJ O VISUAL, SEGÚN LO INDICADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN
TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick Up de doble cabina con cuatro (04) puertas laterales.
COLOR DE VEHÍCULO	BLANCO O GRIS
MODELO	2025 mínimo, nueva sin uso
KILOMETRAJE	No mayor a 150 km,
DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: DE 5050 mm a 5400mm
	ANCHO: DE 1750 mm a 2000 mm
	ALTURA: DE 1700 mm a 1850 mm.
DISTANCIA ENTRE EJES	De 3000 mm a 3200 mm
DISTANCIA SOBRE EL SUELO	221 mm. (mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)
PESO BRUTO	De 2850 kg. a 3100Kg
PESO NETO	De 1750 kg. a 2150Kg
CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	De 800 kg. a 1125Kg
CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluido el conductor
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts)	De 74 litros a 90 litros.
TIPO DE MOTOR	4 cilindros o 6 cilindros, DOHC con turbo de geometría variable o simple con Intercooler
NUMERO DE VÁLVULAS DEL MOTOR	16 o 24 válvulas
CAPACIDAD DE MOTOR	De 2440 CC A 3000 CC
COMBUSTIBLE	Diesel
ALIMENTACION DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o Common rail, con filtro primario (combustible) y

	secundario (disipador de agua) o con sensor de agua.
POTENCIA DEL MOTOR EN HP	Mínimo requerido: 180 HP
TORQUE DEL MOTOR EN kg-m	Mínimo requerido: 42 kg-m
TRACCIÓN	MECANICO 4 X 4 CON CAJA DE TRANSFERENCIA O AUTOMATICO DE 8 CAMBIOS AWD
TRANSMISIÓN	Tipo: mecánica o automática
CAJA DE CAMBIOS (SI ES AUTOMÁTICA CON PADDLE SHIFTS EN TIMON)	MECANICA 6 + 1 retroceso (mínimo)
	AUTOMÁTICO 8 + 1 retroceso (mínimo)
UBICACIÓN DE TIMON	Izquierda de fábrica
DIRECCIÓN	Asistida hidráulica, electrónica o eléctricamente.
COLUMNA DE DIRECCIÓN	inclinación regulable mínimo o según configuración de fábrica.
SUSPENSIÓN	Delantera: independiente, y con barra estabilizadora.
	Posterior: eje rígido con muelles o barras de torsión y amortiguadores,
FRENOS	Delanteros: discos ventilados
	Posteriores: tambores o discos
ABS + EBD	SI
MEDIDAS DE LOS NEUMATICOS Y AROS	5 IGUALES SEGÚN FABRICANTE
TIPO DE NEUMATICO	AT
RADIO DE GIRO	INFERIOR A LOS 6.4 METROS
SISTEMA ELÉCTRICO	Alternador: 12 V
	Arrancador: 12 V
INTERIOR	
CAPACIDAD	Para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables,

ASIENTOS DELANTEROS	02 REGULABLES EN INCLINACION DE ESPALDAR Y PROFUNDIDAD DEL ASIENTO (HACIA ADELANTE Y HACIA ATRAZ) DE TELA, VINIL O CUERO (SI ES VINIL INCLUIR FORROS DE TELA PARA LOS ASIENTOS)
CINTURONES DE SEGURIDAD	05 DE 3 PUNTOS CADA UNO
SISTEMA DE VENTILACIÓN	Aire acondicionado y calefacción.
CARACTERÍSTICAS INTERIORES	Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, luz interior con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebe delantero y posterior.
SEGURIDAD INTERNA	Doble airbag (piloto y copiloto) Arco central dentro del habitáculo, de tubo de acero CEDULA 40, de un mínimo de 47 mm a 52 mm Máximo de diámetro, doblado en frío, con forro de protección con espuma de poliuretano para evitar golpes de los pasajeros sujetos con cintillos ubicados de tal manera que no produzcan daños
APERTURA DE PUERTA	Accionamiento eléctrico centralizado.
APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	Accionado desde el interior o cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.
LUCES Y SISTEMA ELÉCTRICO	Faros Halógenos o LED de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos o manuales, abatibles.
IMPLEMENTACION Y ACCESORIOS	
EXTERIOR	

BARRAS (ROLL-BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA	Deberá ser fabricada e instalada con BASES , se precisa que tiene que ser anclada al piso de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.
RECUBRIMIENTO EN TOLVA	De poliuretano inyectado, en la base y laterales. De por lo menos 3mm de espesor
ACCESORIOS	<p>Extintor de 6 Kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte metalico e instalado en la tolva. Incluir candado y llaves</p> <p>Botiquín que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-MTC/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar.</p> <p>Llave de ruedas.</p> <p>Gata del fabricante.</p> <p>Seguro de ruedas</p>
PARACHOQUE DE ACERO	Se solicita un parachoques delantero de acero similar al original con patín protector del motor de aluminio de por lo menos 6mm, se presenta imagen referencial, debe tener un mínimo de 02 faros LED de 4000 lúmenes cada uno y 02 ganchos reforzados para los grilletes de la sogá, 01 sogá kinetica de por lo menos: 2.0 cm de diámetro y 8.5 metros de largo, con ojales de cada extremo y capacidad de remolque de 8 ton imagen referencial (NO ES UNA ESLINGA, ES SOGÁ KINETICA)
BOLA DE REMOLQUE POSTERIOR	<p>BOLA DE REMOLQUE POSTERIOR</p> <p>DEBE DE LLEVAR BOLA DE REMOLQUE DE 1 7/8"</p> <p>Portor deberá entregar los enchufes especiales para conexiones eléctricas del carromato (macho y hembra), el enchufe para empotrar deberá ir fijo en el parachoque posterior o plancha adosada a la base de la bola de</p>

	remolque totalmente instalado con contactos para luces de frenos, luces direccionales, luces de emergencia, luces de estacionamiento o posición (incluye luz de placa) y luces de retroceso y entregara un diagrama para que la Institución conecte el otro terminal al carromato de la forma correcta
GARANTIA	3 AÑOS O 100,000KM
MANTENIMIENTOS	INCLUIDOS TODOS DENTRO DEL PRIMER AÑO



ITEM 2

CARACTERISTICAS TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS	MINIMAS SOLICITADAS
TIPO DE CARROCERÍA	MINIBUS
CANTIDAD DE PASAJEROS MINIMO	11
COLOR DE VEHÍCULO	INDICAR
AÑO mínimo, nueva sin uso	2025
TRACCIÓN	4X2 MINIMO
KILOMETRAJE	No mayor a 150 km,
GARANTIA	5 AÑOS o 150,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO)
DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	
LONGITUD TOTAL DEL CHASIS	De 5,250 a 5,270mm
ANCHO	De 1,950mm a 2,000mm
ALTURA	DE 1,950mm a 1,995mm
PESO	
Peso bruto vehicular (Kg)	De 3,190 a 3,500
MOTOR	
TIPO DE MOTOR	Turbo Diesel intercooler
Cilindrada (CC)	De 2,190 a 2,800
Potencia máxima HP	MINIMO 172 HP
Torque máximo Kg-m	MINIMO 42Kg-m
Número de cilindros	4 cilindros en línea
Sistema de válvulas	DOHC 16 válvulas
Sistema de admisión de combustible	Common Rail
OTRAS CARACTERÍSTICAS MECANICAS	
Capacidad de combustible en el tanque	Mínimo 70 litros
TRANSMISION	Mecánica, 6 adelante + 1 retroceso
FRENOS Delanteros	Disco ventilado
FRENOS Posteriores	Tambor
ASISTENCIA DE FRENADO ANTIBLOQUEO	ABS
NEUMATICOS INCLUIDO EL DE REPUESTO	LA QUE INDIQUE EL FABRICANTE, MINIMO ARO 16
MATERIAL DE LOS AROS	ACERO O ALEACIÓN
Suspensión delantera	MCPerson

Suspensión posterior	La que mande el fabricante (especificar)
Dirección	Hidráulica y/o eléctricamente asistida
Barras estabilizadoras	Mínimo delantera
Número de puertas	Mínimo 4 (Piloto, Co piloto, lateral (CORREDIZA) y posterior)
Cinturones de seguridad	De 3 puntos para piloto y copiloto / De 2 puntos para pasajeros
SISTEMA ELECTRICO	
VOLTAJE	12 voltios
Alternador	si
EQUIPAMIENTO INTERIOR MINIMO REQUERIDO	
Aire acondicionado (no debe modificar la altura del vehículo)	SI (puede no ser instalado de fabrica
Airbag	Mínimo para piloto
Elevallas eléctrico	Mínimo piloto y copiloto)
Sistema de audio	AM/FM, Android Auto y Apple CarPlay
Cantidad de parlantes	mínimo 2
Cámara de retroceso	si (puede no ser instalada en fabrica)
Timón regulable	En altura y profundidad
Pantalla multi información	si
Tapasol	Piloto y copiloto
Limpia parabrisas	Delantero Intermitente con ajuste de velocidad
Espejos	02 exteriores y 01 interior
EQUIPAMIENTO BASICO	
NEUMATICO Y ARO DE REPUESTO	IGUAL A LOS 4 INSTALADOS PARA RODAR
GATA	LA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE
LLAVE DE RUEDAS	UNA LLAVE EN CRUZ ADICIONAL A LA ORIGINAL
SEGURO DE RUEDAS	SI
JUEGO DE DESARMADORES	03 PLANOS Y 03 PHILLIPS (CHICO MEDIANO Y GRANDE)
ALICATES	01 MECANICA, 01 CORTE, 01 DE PRESIÓN
LLAVES MIXTAS (BOCA Y CORONA) EN ESTUCHE	8, 9, 10, 11,12,13,14,15,16,17,18 Y 19mm
LLAVE FRANCESA	DE 15CM DE LARGO MINIMO
MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS	SI
CABLES DE AUXILIO ELECTRICO	DE 3 METROS MINIMO, ROJO Y NEGRO, CON COCODRILOS Y SUFICIENTEMENTE GRUESOS PARA UN FACIL ARRANQUE DEL VEHICULO CON LA BATERÍA BAJA
MALETIN DE HERRAMIENTAS	SI
SEGURO DE FAROS	SI

- 5.- **PRUEBA EN PUESTA DE FUNCIONAMIENTO.**
AGROMERCADO y el proveedor realizarán la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificación operativa mecánica eléctrica, electromecánica, eléctrico manual, entre otras.
- 6.- **GARANTÍA COMERCIAL**
Los bienes tendrán una garantía mínima de tres (3) años o 100,000 kilómetros o lo que ocurra primero, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad
- Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado, en caso de corrección que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora de esta, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentra inoperativo por causas atribuibles al contratista.
7. **SOPORTE TÉCNICO**
El contratista debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional que garantice el soporte técnico post-venta, incluyendo servicio técnico venta de repuesto y accesorios necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo. El contratista deberá presentar una declaración simple de soporte técnico acompañada de una carta firma y en hoja membretada emitida por el fabricante, representante o distribuidor en el Perú que respalde la actividad comercial y garantice el soporte técnico post-venta. Además, deberá especificar la procedencia de los repuestos que deberán ser de la misma marca y modelo del equipo. Dicho documento se presenta para la firma de contrato.
8. **REPUESTOS Y SERVICIOS**
La marca de los vehículos ofrecidos por el contratista deberá de contar con una red de talleres propios para el suministro de repuestas que tengan cobertura nacional. En caso de ser empresa autorizada, deberá presentar la carta simple de representante en el Perú o distribuidor autorizado que acredite la condición del postor.
9. **ACABADO**
Pintura original de fábrica
El logo del modelo ofertado deberá ser enchapado, esto no tiene ninguna función técnica.
10. **EQUIPAMIENTO**
El contratista deberá incluir a la entrega del bien un kit básico de herramientas (gata hidráulica de 3 toneladas u original de fábrica, llave de rudas, llave de boca, y corona de 8 mm a 19mm, alicate mecánico, de corte y de presión, extintor de 6 kg. Porta extintor metálico, botiquín de primeros auxilios, manual de propietario, así como cartilla oficial de mantenimiento, preventivo hasta los 100 mil km para cada vehículo.
11. **OTRAS CONSIDERACIONES:**
La empresa proveedora deberá incluir en sus precios los gastos de transporte y seguro (SOAT) tendrá una vigencia de 1 año, correspondientes debiendo ser entregados en el almacén de la sede central de AGROMERCADO.
12. **PLAZO DE ENTREGA**
El plazo de la prestación es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista dentro de este plazo debe de cumplir con la entrega de los vehículos, placas, tarjeta de propiedad, SOAT y documentos que corresponda.

13. **PRESTACION ACCESORIA:**

Los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista sin cargo a la entidad, Para ello la marca ofertada deberá contar con una red de talleres de servicios autorizados a nivel nacional. Para la firma de contrato deberá de presentar dicha relación con la dirección, razón social, teléfonos, persona de contacto.

El proveedor deberá considerar dentro de su oferta económica mantenimientos preventivos. Son dos (2) vehículos a los que se realizaran el mantenimiento, dos (2) por cada vehículo.

Asimismo, el mantenimiento preventivo será realizado en los talleres que se encuentren mas cercanos a los puntos de operación de las Sedes a efectos de salvaguardar una atención post venta optima. En este sentido, el postor entregará el listado de talleres disponibles a nivel nacional a la firma de contrato.

Para los mantenimientos respectivos el área usuaria coordinará con el contratista la fecha de dicho internamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Primer mantenimiento

A los 4 meses de entregado los vehículos o a los kilometrajes que indica la marca o lo que ocurra primero, previa indicación y coordinación con la entidad.

Segundo mantenimiento

A los 8 meses de entregado los vehículos o a los kilometrajes que indica la marca o lo que ocurra primero, previa indicación y coordinación con la entidad.

Que consistirá en:

Revisión del funcionamiento de la camioneta.

Cambio de aceite y filtro de aire, filtro de petróleo, separador de agua, regulación de frenos y ajuste general y/o los que considere la mara del vehículo, en los talleres autorizados en cada mantenimiento.

14. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**

Periodo de garantía: Los bienes tendrán una GARANTIA mínima de tres (3) años o 100,000 kilómetros contados a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeas al uso normal o habitual de vehículo y no detectable de otorgar la conformidad.

Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

El postor debe ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

Se aceptará la carta de fabricante o representante legal de la marca en el país (Perú) o carta de distribuidor autorizado, donde garantice el stock permanente de los repuestos originales, documento que se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

15. **CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO**

El contratista debe efectuar la inducción dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega de las unidades vehiculares en la ciudad de Lima y dirigida a los choferes designado por Abastecimiento de la Oficina de Administración.

La Oficina de Administración, a través del personal que se designe comunicará mediante correo electrónico, los nombres de los conductores y del personal técnico/mecánico, que participarán en la capacitación.

El contratista debe acreditar la participación de cada uno de las personas que asistieron a la capacitación cuyo cargo de asistencia debe ser presentado como máximo a los treinta (30) días calendarios de haber entregado los vehículos.

El contratista debe contar como mínimo con un (1) instructor o experto debidamente certificado por el fabricante y/o contratista y/o concesionario

El temario de la capacitación

a) Teórico

- Correcta operación funcional y mantenimiento básico de los sistemas de los vehículos
- Descripción e identificación de partes de los vehículos, cuidados diarios, semanales y mensuales de los vehículos.

b) Práctico

- Uso de la caja reductora (transferencia 4h y 4l)
- Cuando colocar tracción en las 4 ruedas
- Subiendo pendientes
- Bajando pendientes
- Manejo en barro
- Manejo en arena
- Como sacar a un vehículo atascado

El tiempo de capacitación será como mínimo de ocho (8) horas en total (teórico y práctico) y para lo cual el contratista emitirá el documento que acredite la capacitación correspondiente, la cual debe contener como mínimo: asunto, temario, datos personales de los participantes, lugar, fecha horas, datos del responsable de la capacitación, suscrito por el contratista.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

17. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén central de AGROMERCADO, sito en Av General Trinidad Moran 955 – LINCE, en el horario de 09:00 a 16:45 horas de lunes a viernes.

El proveedor deberá asumir todos los costos de transporte, alimentación y/u otros de su personal necesario para la entrega de los bienes en el lugar indicado.

18. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

19. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La conformidad estará a cargo de Abastecimiento de la Oficina de Administración, dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días previa conformidad de la recepción física del bien en el Almacén de la Sede Central de AGROMERCADO y previo informe favorable del Ingeniero Mecánico contratado por la Entidad.

20. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un solo pago de acuerdo al siguiente detalle:

El 100% del monto de la prestación principal a la entrega de los vehículos y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén. Para ello se deberá contar con las siguientes documentaciones:

- Guía de Remisión
- Conformidad de prestación
- Informe favorable del ingeniero mecánico contratado por la Entidad
- Comprobante de pago
- Certificado de garantía integral

La factura será emitida por el 100% del valor de la prestación principal. Asimismo, sobre el certificado de garantía donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado dicho certificado se entrega conjunto de los bienes.

En cuanto a la prestación accesoria no corresponde realizar pago, ya que será cubierto por el Contratista.

NOTA IMPORTANTE: Una vez cancelada la factura y entregados los documentos, el contratista tendrá hasta 30 días calendarios para entregar el SOAT, la tarjeta de propiedad (o certificado virtual) y las placas tendrá que instalarlas. Sin perjuicio a la cancelación total de la contraprestación, la Entidad tendrá la postestad de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso que el contratista no entrega el SOAT, tarjeta de propiedad y concluya con la instalación de la placa.

21. **PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, AGROMERCADO le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día de atraso, no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Se le aplicará penalidad según el Artículo N°119 y N°120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha.}

22. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. –**

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración,

apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. **LA ENTIDAD** señala las instituciones arbitrales siguientes:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

25. GESTIÓN DE RIESGOS. -

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PIC UP CABINA SIMPRE O DOBLE CABINA, 4 X 2 O 4 X 4, MINIVAN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>[como máximo 40 puntos]</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = 40 PUNTOS</p>

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p>	<p>[Como mínimo 30 puntos]</p> <p>De [28] hasta [29] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [26] hasta [27] días calendario: [25] puntos</p> <p>De [25] días calendario a menos: [30] puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano con mantenimiento, el plazo entrega incluye además la instalación y puesta funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR³	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <table border="1" data-bbox="300 651 847 943"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 651 847 696">Advertencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 696 847 943"> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </td> </tr> </tbody> </table>	Advertencia	<p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	<p>Más de [3 años] hasta [3 años y 6 meses] [25] puntos</p> <p>Más de [3 años y 7 meses] hasta 4 años [30] puntos</p>
Advertencia			
<p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>			

³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.